



# Bono de experiencia laboral para asistentes de la educación:

## Estimación de la postergación del traspaso a Servicios Locales de Educación (SLE).

### Autor

Mauricio Holz  
Email: [mholz@bcn.cl](mailto:mholz@bcn.cl)  
Tel.: (56) 22 2270 1885

Nº SUP: 129300

### Resumen

Al 30 de junio de 2020 son 173.096 los asistentes de la educación desempeñándose en establecimientos escolares, de los cuales:

- el 43,5% es decir 75.287 asistentes se desempeña en establecimientos municipales y serán traspasados a sus respectivos servicios locales en los próximos 5 años, y
- el 4,6% es decir 7.898 ya fueron traspasados, y se desempeñan en establecimientos dependientes de los recientemente creados servicios locales de educación.

Los 75.287 asistentes desempeñándose en establecimientos municipales serán traspasados en los próximos 5 años a los servicios locales que se vayan creando en dicho periodo.

Mientras no sean traspasados no comenzarán a recibir la asignación por experiencia laboral. Lo anterior implica que un asistente de la educación deja de percibir montos mensuales, que fluctúan en promedio, según antigüedad y tipo de labor, entre los \$18.867 y los \$177.209 (en moneda de 2020, tal como se observa en la tabla que sigue

	2 a 9	10 a 19	20 a 29	30 y más
<b>Asistentes (promedio del total)</b>	\$20.922	\$56.360	\$103.575	\$132.952
<b>Profesionales</b>	\$22.512	\$72.647	\$131.189	\$177.209
<b>Paradocentes</b>	\$21.163	\$55.586	\$107.554	\$137.056
<b>Auxiliares</b>	\$18.867	\$55.090	\$94.167	\$119.815

Fuente: Elaboración propia basada en cálculos utilizando base de datos del MINEDUC

## Introducción

El presente informe tiene como finalidad cuantificar el monto de la asignación por experiencia laboral que recibirían los asistentes de la educación si es que hubieran sido traspasados a los servicios locales de educación.

Lo anterior se da en el marco del traspaso de los asistentes de la educación a los servicios locales de educación, normado en la ley de nueva educación pública, y al estatuto laboral de los asistentes de la educación, normado en la Ley N° 21.091 sobre educación superior. En este último cuerpo legal se establece que los asistentes de la educación traspasados a los servicios locales comenzaran a percibir una asignación por años de experiencia laboral.

Lo anterior quiere decir que los asistentes de la educación que no han sido traspasados no están percibiendo la asignación por experiencia laboral establecida en el estatuto.

Los primeros dos capítulos del informe entregan los antecedentes, mientras que el capítulo tercero define la metodología y describe los resultados.

### I. Asistentes de la educación y el traspaso a los servicios locales de educación

A la fecha se han creado 11 servicios locales de educación, restando 59 por constituirse, lo que se llevará a cabo en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2022 y el 30 de junio de 2025. Según la Ley N° 21.040 que crea el sistema de educación pública, la creación de los Servicios Locales de Educación (SLE) en el periodo señalado será a razón de 15 por año, entre el 2022 y 2024, y 14 el año 2025.

La distribución de asistentes de la educación al 30 de junio de 2020 por dependencia educativa, y la distribución de asistentes de la educación en establecimientos públicos, es decir municipales y SLE, se muestra en las siguientes dos tablas.

Tabla N°1. Asistentes de la educación por tipo de dependencia (2020)

<b>Dependencia Administrativa</b>	<b>N°</b>	<b>%</b>
<b>Municipal</b>	75.278	43,5%
<b>Particular Subvencionado</b>	81.999	47,4%
<b>Particular Pagado</b>	6.350	3,7%
<b>Corporación de Administración Delegada</b>	1.571	0,9%
<b>Servicios Locales de Educación</b>	7.898	4,6%
<b>Total</b>	<b>173.096</b>	<b>100,0%</b>

Fuente: Elaboración propia basada en cálculos utilizando base de datos del MINEDUC

Como se puede observar son 173.096 los asistentes de la educación desempeñándose en establecimientos escolares al 30 de junio de 2020. De este total:

- El 43,5% es decir 75.287 asistentes se desempeña en establecimientos municipales y serán traspasados a sus respectivos servicios locales en los próximos 5 años.
- El 4,6% es decir 7.898 ya fueron traspasados, y se desempeñan en establecimientos dependientes de los recientemente creados Servicios Locales de Educación.

A su vez, en la Tabla N°2 se puede observar que los traspasos de asistentes a los SLE se han concentrado en 6 de las 16 regiones del país, por lo que en 10 regiones aún no se han creado los SLE, no existiendo asistentes traspasados<sup>1</sup>.

Tabla N°2. Asistentes de la educación del sector público por región (2020)

Región	Municipal	Servicios Locales de Educación (SLE)	Total
Región de Tarapacá	1.780	0	1.780
Región de Antofagasta	3.831	0	3.831
Región de Atacama	1.758	969	2.727
Región de Coquimbo	3.586	982	4.568
Región de Valparaíso	7.293	0	7.293
Región del Libertador Gral. Bernardo O'Higgins	6.016	0	6.016
Región del Maule	8.246	0	8.246
Región del Biobío	7.729	1.368	9.097
Región de la Araucanía	5.320	821	6.141
Región de Los Lagos	5.931	0	5.931
Región de Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	902	0	902
Región de Magallanes y de la Antártica Chilena	1.125	0	1.125
Región Metropolitana de Santiago	15.537	2.197	17.734
Región de Los Ríos	2.592	0	2.592
Región de Arica y Parinacota	0	1.561	1.561
Región de Ñuble	3.632	0	3.632
<b>Total</b>	<b>75.278</b>	<b>7.898</b>	<b>83.176</b>

Fuente: Elaboración propia basada en cálculos utilizando base de datos del MINEDUC

## II. Bono por experiencia laboral en el estatuto laboral de Asistentes de la Educación.

Los asistentes de la educación que son traspasados a un servicio local de educación tendrán derecho a la asignación de experiencia establecida en el artículo 48 del estatuto laboral de los asistentes de la educación (Ley N°21.109).

El artículo N°48 del estatuto señala que los asistentes de la educación tendrán derecho a una asignación de experiencia, por cada dos años de servicio en un mismo SLE, y que se considerarán para el cálculo del beneficio los años de servicio como asistente de la educación previo al traspaso.

El monto de la asignación de experiencia se determina calculando un 2% sobre la remuneración bruta mensual mínima por períodos de dos años, con un límite de treinta años.

<sup>1</sup> La información puede estar desactualizada, ya que podría no considerar los SLE creados el primer semestre de 2020.

La remuneración bruta mensual mínima que se utiliza como base de cálculo del porcentaje es, según el estatuto docente, la remuneración bruta mensual mínima establecida en el artículo 21 de la Ley N°19.429, para los asistentes de la educación clasificados como auxiliares, administrativos y técnicos, y 3,5 veces la renta base establecida en el Decreto Ley N° 29 para el grado profesional 23, en el caso de los asistentes de la educación desempeñándose en labores profesionales.

### III. Metodología y estimación

---

#### 1. Metodología

La estimación que se presenta a continuación tiene como finalidad cuantificar el monto del bono por experiencia laboral que estarían recibiendo los asistentes de la educación que aún no han sido traspasados a los servicios locales, es decir los 75.278 asistentes que se desempeñan a la fecha en establecimientos municipales. Para el cálculo se utiliza la siguiente fórmula:

$$M = S * \left[ 2\% * \frac{Aexp}{2} \right]$$

donde:

M = Asignación por asistente de la educación

S = Remuneración bruta mensual mínima

Aexp = Años de antigüedad o experiencia

Así el monto que recibiría cada asistente de la educación (M) por el bono de experiencia laboral es equivalente a multiplicar la remuneración bruta mensual mínima (S) por un 2% por los años de antigüedad acumulados, con un tope de 30 años, dividido en dos ( $\frac{Aexp}{2}$ ). La fórmula anterior se basa en lo estipulado en el estatuto de los asistentes de la educación que señala que “El monto de la asignación de experiencia se determina calculando un 2% sobre la remuneración bruta mensual mínima por períodos de dos años, con un límite de treinta años”(cita).

La información para estimar la fórmula se obtiene de dos fuentes principales:

- Base de datos de asistentes de la educación del Ministerio de Educación al 30 de junio de 2020.
- Artículo 29 de Ley N°19.429 que establece la remuneración bruta mensual mínima que aplica a los asistentes de la educación, y la escala de remuneraciones actualizadas del Decreto Ley N°249.

#### 2. Aplicación de la metodología (estimación)

De la base de datos de asistentes de la educación del MINEDUC es posible observar que 44,48% de los que se desempeñan en establecimientos municipales tiene más de 2 años de antigüedad.

A su vez es posible constatar un bajo porcentaje de asistentes profesionales con más de 2 años, comparados con paradocentes y auxiliares. Así entre los profesionales un 29,37% se encuentra en el rango de antigüedad para recibir el bono por experiencia laboral, mientras

que entre los paradocentes el porcentaje es de un 47,78% y entre los auxiliares es de un 51,28%.

Tabla N°3. Asistentes de la educación en establecimientos municipales por años de antigüedad (2020)

	<b>Total de asistentes</b>	<b>Menos de 2 años</b>	<b>Más de 2 años</b>	<b>% más de dos años (sobre el total por estamento)</b>
<b>Asistentes Total</b>	75.170 <sup>(1)</sup>	41.733	33.437	44,48%
<b>Profesionales</b>	16.843	11.897	4.946	29,37%
<b>Paradocentes</b>	40.550	21.175	19.375	47,78%
<b>Auxiliares</b>	17.777	8.661	9.116	51,28%

Fuente: Elaboración propia basada en cálculos utilizando base de datos del MINEDUC

(1) Existen 108 casos sin información en la base. Por eso el total no coincide con el expuesto en las Tablas N°1 y N°2

Utilizando las remuneraciones bruta mensual mínima establecidas en el artículo 21 de la Ley N° 19.429 y 3,5 veces la renta base del grado profesional 23 establecida en el Decreto Ley N° 249 detalladas en la Tabla N°3, a continuación, se aplica la fórmula descrita más arriba para estimar el monto de recursos mensuales que percibiría un asistente que es traspasado a un servicio local de educación. Los resultados se exponen en la Tabla N°4, más abajo.

Tabla N°4. Remuneración base para el cálculo de la asignación por antigüedad (moneda de 2020).

	<b>Remuneración bruta mensual mínima</b>
Profesionales	\$ 551.317 <sup>(1)</sup>
Paradocentes	\$ 451.644 <sup>(2)</sup>
Auxiliares	\$ 393.285 <sup>(3)</sup>

Fuente: Ley Chile

(1) Corresponde a 3,5 veces el sueldo base de un profesional grado 23

(2) Corresponde al promedio de las categorías técnico y administrativo del artículo 21 de la Ley N°19.429

(3) Corresponde a la categoría auxiliar del artículo 21 de la Ley N°19.429

Tal como se señaló, el monto de la asignación de experiencia se determina calculando un 2% sobre la remuneración bruta mensual mínima por períodos de dos años, con un límite de treinta años, razón por la cual, se ha considerado para la estimación del bono por experiencia laboral o asignación por antigüedad, solo aquellos asistentes que tienen más de dos años de experiencia.

Finalmente, se estimó para cada rango de asistentes de la educación con 2 o más años de experiencia la asignación por antigüedad promedio mensual, considerando para ello la remuneración que sirve de base mostrada en la Tabla N°4 y los años de experiencia ajustadas de cada asistente de la educación observado en la base de datos.

Tabla N°5. Estimación de la asignación por antigüedad mensual promedio (moneda 2020) de rangos de años de antigüedad por asistente de la educación (2020) <sup>(1)</sup>

		2 a 9	10 a 19	20 a 29	30 y más
Asistentes (promedio total)	N	20.557	7.883	3.782	1.215
	Monto	\$20.922	\$56.360	\$103.575	\$132.952
Profesionales	N	4.332	435	137	42
	Monto	\$22.512	\$72.647	\$131.189	\$177.209
Paradocentes	N	11.517	4.793	2.279	786
	Monto	\$21.163	\$55.586	\$107.554	\$137.056
Auxiliares	N	4.708	2.655	1.366	387
	Monto	\$18.867	\$55.090	\$94.167	\$119.815

Fuente: Elaboración propia basada en cálculos utilizando base de datos del MINEDUC

(1) Los N totales corresponde a la columna "Más de 2 años" de la Tabla N°3.

Como se puede observar de la estimación los asistentes de la educación con entre 2 a 9 años de antigüedad recibirían en promedio \$ 20.922 pesos, mientras que los asistentes con 30 o más años de antigüedad recibirían en promedio \$ 132.925 pesos por asignación de experiencia.

Cabe mencionar que la mayoría de los asistentes de la educación se concentran en un rango de 2 a 9 años de antigüedad, por lo que los montos que recibirían por antigüedad los asistentes en ese rango son los más representativos del universo total de asistentes.

Asimismo, los profesionales, a lo largo de todos los rangos de antigüedad, son los que reciben un monto mayor de asignación por antigüedad, debido a que la remuneración bruta mensual mínima, que sirve de base para el cálculo es mayor.

## Referencias

MINEDUC. Datos Abiertos. <http://datosabiertos.mineduc.cl/>

Ley 21.040. Crea el Sistema de Educación Pública. Disponible en <http://bcn.cl/24k6v>

Ley 21.109. Establece un Estatuto de los Asistentes de la Educación Pública. Disponible en <http://bcn.cl/275rn>.

Ley 19.429 Otorga reajuste de remuneraciones a trabajadores del sector público. Disponible en <http://bcn.cl/2f75f>

Ley 21.091 sobre educación superior. Disponible en <https://www.bcn.cl/leychile/navegar?idNorma=1118991>

Decreto de ley 249. Fija escala de sueldos únicos para el personal que señala. <http://bcn.cl/2f75f>

---

### Nota aclaratoria

Asesoría Técnica Parlamentaria está enfocada en apoyar preferentemente el trabajo de las Comisiones Legislativas de ambas Cámaras, con especial atención al seguimiento de los proyectos de ley. Con lo cual se pretende contribuir a la certeza legislativa y a disminuir la brecha de disponibilidad de información y análisis entre Legislativo y Ejecutivo.



Creative Commons Atribución 3.0  
(CC BY 3.0 CL)